

Quito, 9 de Julio 2004.

09/07/04

19861

Enrique
09 JUL. 2004

154

Señores

Superintendencia de Compañías

Presente:

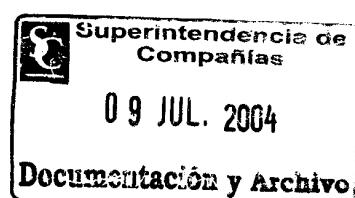
De mis consideraciones:

Por medio del presente adjunto se servirá encontrar la escritura de cesión de participaciones de la Compañía Multiplex Cia. Ltda.

A tentovento,

Representante Legal

P.D. Número Expediente 54353.



OK
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2004.07.9 J.

EL DEPARTAMENTO
DE COMPAÑIAS
Nelly Sánchez
C.A.L.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

EN LA COMPAÑIA " MULTIPLAY, CIA. LTDA. ".

**QUE OTORGAN LA SEÑORA YELENA AMELIA
GARCIA ROMERO Y SEÑOR WALTER VELOZA**

RODRIGUEZ.

A FAVOR DE LOS SEÑORES NILSEN GIORDANO

ARIAS SANDOVAL Y SEÑORITA GIOVANNA FERNANDA

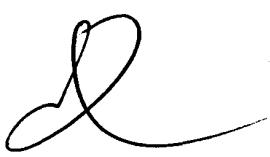
ZURITA GARCIA.

CUANTIA: US\$ 200.00

DI 6 COPIAS

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES PRIMERO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE MI, DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARCEN: POR UNA PARTE, LA SEÑORA YELENA AMELIA GARCIA ROMERO Y EL SEÑOR WALTER VELOZA RODRIGUEZ, CASADOS ENTRE SI, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; ADEMÁS COMPARCEN AUTORIZANDOSE RECIPROCAMENTE PARA CEDER SUS PARTICIPACIONES POR SER CONYUGES; Y, POR OTRA PARTE, COMPARCEN LOS SEÑORES NILSEN GIORDANO ARIAS SANDOVAL, CASADO; Y GIOVANNA FERNANDA ZURITA GARCIA, SOLTERA; CADA UNO POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS


**DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO**

FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI, AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTES. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD COLOMBIANA LOS DOS PRIMEROS Y ECUATORIANA LOS RESTANTES; DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD, MAYORES DE EDAD, CAPACES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARCEN AL OTORGAMIENTO DE LA MISMA SIN COACCION, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCION, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA.- COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA: POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE CEDENTES: LA SEÑORA YELENA AMELIA GARCÍA ROMERO Y EL SEÑOR WALTER VELOZA RODRÍGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; LOS SEÑORES: NILSEN GIORDANO ARIAS SANDOVAL Y SEÑORITA GIOVANNA FERNANDA ZURITA GARCÍA, EN CALIDAD DE CESIONARIOS; Y, COMPARECEN ADEMÁS, LOS CÓNYUGES SEÑORA YELENA AMELIA GARCÍA ROMERO Y SEÑOR WALTER VELOZA RODRÍGUEZ AUTORIZÁNDOSE RECÍPROCAMENTE PARA ESTA CESIÓN.- LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS A EXCEPCIÓN DE LOS SEÑORES: YELENA AMELIA GARCÍA ROMERO Y WALTER VELOZA RODRÍGUEZ QUIENES TIENEN NACIONALIDAD COLOMBIANA PERO CON DOMICILIO EN QUITO,



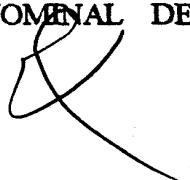
MAYORES DE EDAD, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE Y DE ESTADO CIVIL CASADOS, EXCEPTO LA ULTIMA QUE ES SOLTERA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA COMPAÑÍA "MULTIPLAY, CÍA. LTDA." SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, EL VEINTITRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN, EL ONCE DE JULIO DEL MISMO AÑO Y CON UN CAPITAL DE DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (S/.2'000.000,00); B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL UNO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO EL TREINTA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, "MULTIPLAY, CÍA. LTDA." PROCEDIÓ A REALIZAR LA CONVERSIÓN DE SU CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, FIJANDO EL CAPITAL EN CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS 00/100 (USD.400,oo).- C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MULTIPLAY, CÍA. LTDA.", CELEBRADA EL PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL DOS, RESOLVIÓ EN FORMA UNÁNIME AUTORIZAR UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONFORME EL SIGUIENTE DETALLE: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (4.995) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA YELENA AMELIA GARCÍA ROMERO, A FAVOR DEL SEÑOR NILSEN GIORDANO ARIAS SANDOVAL. CUATRO (4) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD


J. L. ALFREDO DAVID VELVA
NOTARIO TERCERÍSIMO SEGUNDO
QUITO

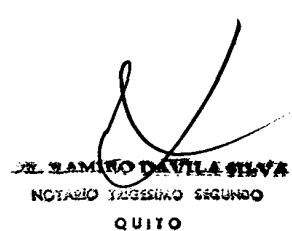
DEL SEÑOR WALTER VELOZA RODRÍGUEZ EN FAVOR DEL SEÑOR NILSEN GIORDANO ARIAS SANDOVAL; Y, UNA (1) PARTICIPACIÓN DE PROPIEDAD DEL SEÑOR WALTER VELOZA RODRÍGUEZ A FAVOR DE LA SEÑORITA GIOVANNA FERNANDA ZURITA GARCÍA. LOS SOCIOS RENUNCIARON EXPRESAMENTE AL DERECHO PREFERENTE Y PROPORCIONAL QUE CADA UNO DE ELLOS TENÍA PARA ADQUIRIRLAS.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS: LA SEÑORA YELENA AMELIA GARCÍA ROMERO, TRANSFIERE, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR SU CÓNYUGE SEÑOR WALTER VELOZA RODRÍGUEZ, POR VALOR RECIBIDO Y SIN LIMITACIONES: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (4.995) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD CADA UNA DE ELLAS POR UNA VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR NORTEAMERICANO 00/100 (USD.0,04) CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES, OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR NORTEAMERICANO (USD.199,80) A FAVOR DEL SEÑOR NILSEN GIORDANO ARIAS SANDOVAL.-

POR SU PARTE, EL SEÑOR WALTER VELOZA RODRÍGUEZ, TRANSFIERE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR SU CÓNYUGE SEÑORA YELENA AMELIA GARCÍA ROMERO, POR VALOR RECIBIDO Y SIN LIMITACIONES: CUATRO (4) PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD CADA UNA DE ELLAS POR UNA VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR NORTEAMERICANO 00/100 (USD.0,04) CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR NORTEAMERICANO (USD.0,16) A FAVOR DEL SEÑOR NILSEN GIORDANO ARIAS SANDOVAL; Y, UNA (1) PARTICIPACIÓN DE SU PROPIEDAD, POR UN VALOR NOMINAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR NORTEAMERICANO 00/100



(USD.0,04) CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR NORTEAMERICANO (USD.0,04) A FAVOR DE LAS ENORITA GIOVANNA FERNANDA ZURITA GARCÍA.- CUARTA.- PRECIO: EL PRECIO GLOBAL DE ESTA CESIÓN, ES DE DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS 00/100 QUE CADA CESIONARIO PAGA, EN LA PARTE PROPORCIONAL QUE A CADA UNO LE CORRESPONDE, EN FAVOR DE SU RESPECTIVO CEDENTE, EN SU TOTALIDAD Y EN DINERO EFECTIVO SEGÚN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS Y A LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PRESENTES ESCRITURAS PÚBLICAS.- QUINTA.- HABILITANTES: SE ADJUNTAN COMO HABILITANTES: A) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE MULTIPLAY, CÍA. LTDA., CELEBRADA EL PRIMERO— DE MARZO DEL DOS MIL DOS. B) CERTIFICADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE MULTIPLAY, CÍA. LTDA. SEXTA.- CUANTÍA: LA CUANTÍA ESTÁ FIJADA POR PRECIO DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y QUE ASCIENDE A LA SUMA DE DOSCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS 00/100.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ Y EFICACIA DE ESTE TIPO DE ACTOS.- FIRMADO) DOCTOR RAMON RODRIGUEZ BORJA, ABOGADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA, SE OBSERVARON TODOS LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEIDA QUE LES FUE INTEGRAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA, POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, ESTOS



DR. RAMÓN DÁVILA SILVA
NOTARIO TERCERÍSIMO SEGUNDO
QUITO

PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO, DE
TODO LO CUAL DOY FE.- ASI COMO DE QUE, A LA FIRMA DE LA MISMA, DICHOS
COMPARECENTES ME PRESENTARON SUS RESPECTIVAS CEDULAS DE
IDENTIDAD Y CIUDADANIA, PARA SU DEBIDA Y CABAL IDENTIFICACION, DE LO
QUE TAMBIEN HOY DOY FE.-ENMENDADO: SEÑORITA.- PRIMERO.- VALE.

Yelena Garcia
SRA. YELENA AMELIA GARCIA.

C.I. 51 802 057

Walter Veloz
SR. WALTER VELIZA RODRIGUEZ.

C.I. 77 1506. 862.

Nilsen Arias
SR. NILSEN GIORDANO ARIAS.

C.C. 170492324-3

C.V. 0028-179

Giovanna Zurita
SRA. GIOVANNA FERNANDA ZURITA G.

C.C. 17 07 24715-9

C.V. 17-22296

El Notario

R



Dr. Ramiro Dávila Silva

S

**ACTA DE LA SESIÓN DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"MULTIPLAY, CIA. LTDA."
DE
1 DE MARZO DEL 2002**

En la ciudad de Quito, el primer día del mes de marzo del año dos mil dos, a las 12:30 horas, en el local de la Compañía situado en Los Pinos E9-120 y Jazmines de esta ciudad de Quito, se constituye la Junta General Extraordinaria de Socios de MULTIPLAY, CIA. LTDA., que además tiene el carácter de Universal.

Se procede por secretaría a verificar el quórum, hecho esto se constata que se encuentra representado el 100% del Capital pagado de la Compañía que asciende a Cuatrocientos Dólares Norteamericanos (USD.400,00) de la siguiente manera:

- Sra. Irma Patricia Romero Espinosa, representando a: 5.000 participaciones de un valor de Cuatro Centavos de Dólar Cada Una;
- Sra. Yelena Amelia García R., representando a: 4.995 participaciones de un valor de Cuatro Centavos de Dólar Cada Una; y,
- Sr. Walter Veloza Rodríguez, representando a: 5 participaciones de un valor de Cuatro Centavos de Dólar Cada Una;

Preside la reunión la señora Yelena A. García, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General, Sra. Irma Patricia Romero, quien deja constancia de haber formado la lista de asistentes a la reunión.

El Presidente declara instalada la presente Junta y somete a consideración de los Socios el siguiente Orden del Día:

- Autorización para Cesión de Participaciones; y,

En relación al Orden del Día, los socios resuelven:

Toma la palabra la señora, quien, en calidad de socia, solicita a la Junta su autorización a fin de proceder a transferir todas las participaciones que mantiene en la compañía y que ascienden a Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco (4.995) participaciones en favor del señor Nilsen Giordano Arias Sandoval;

DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO JURISDICCIONAL SEGUNDO
QUITO

La solicitud de la indicada socia, se eleva en calidad de moción y se somete a votación; una vez concluida la misma, la Junta, por unanimidad y previa renuncia expresa de todos y cada uno de los demás socios a su opción preferente y proporcional a suscribir tales participaciones, acepta tal solicitud y en consecuencia autoriza la cesión de:

Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco (4.995) participaciones de propiedad de la señora Yelena Amelia García R., en favor del señor Nilsen Giordano Arias Sandoval.

Toma la palabra el señor Walter Veloza Rodríguez, quien, en calidad de socio, solicita a la Junta su autorización a fin de proceder a transferir todas las participaciones que mantiene en la compañía y que ascienden a Cinco (5) participaciones de la siguiente forma:

- Cuatro (4) participaciones en favor del señor Nilsen Giordano Arias Sandoval; y,
- Una (1) participación en favor de la Sra. Giovanna Fernanda Zurita García.

La solicitud del indicado socio, se eleva en calidad de moción y se somete a votación; una vez concluida la misma, la Junta, por unanimidad y previa renuncia expresa de todos y cada uno de los demás socios a su opción preferente y proporcional a suscribir tales participaciones, acepta tal solicitud y en consecuencia autoriza la cesión de:

- Cuatro (4) participaciones de propiedad del señor Walter Veloza Rodríguez en favor del señor Nilsen Giordano Arias Sandoval; y,
- Una (1) participación de propiedad del señor Walter Veloza Rodríguez en favor de la señorita Giovanna Fernanda Zurita García.

El Presidente Ejecutivo toma la palabra y solicita a la Junta que: "en vista de los traspasos que se han autorizado, se elabore un nuevo cuadro de integración del capital social de la compañía"; esta moción es aceptada por unanimidad por los señores socios, elaborándose un cuadro de integración del capital social de la compañía que a continuación se detalla:

Socio	Capital Anterior:	Capital Actual:	Número de Participaciones:
Sra. Patricia Romero E.	200,00	200,00	5.000
Sr. Nilsen Giordano Arias S.	0,00	199,96	4.999
Sra. Giovanna Fernanda Zurita García	0,00	0,04	1
Yelena Amelia García R.	199,80	0,00	0
Sr. Walter Veloza R.	0,20	0,00	0
Total:	400,00	400,00	10.000

La Junta, además solicita a la Gerente General de la compañía que, para el perfeccionamiento de esta resolución:

Tome nota de esta resolución; y, si fuera del caso,

Solicite su inscripción en el Registro Mercantil.

Por no haber otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, decurridos los cuales vuelve a reinstalarla y ordena que se dé lectura del documento por Secretaría luego de lo cual los Socios aprueban el texto por unanimidad.

Siendo las 13:00 horas del día antes indicado, se levanta esta sesión de Junta General de Socios.

Secretaría deja constancia de que los asistentes estuvieron presentes en la sesión de principio a fin,

En cumplimiento del mandato legal, firman esta Acta los Socios y las Sras. Presidenta Ejecutiva y Secretaria de la Junta.

Tedre de Romero
Sra. Irma Patricia Romero Espinosa
Socia, por 5.000 participaciones
Gerente General- Secretaria

Daniel Juri
Sr. Walter Veloz Rodríguez
Socio, por 5 participaciones

Veloz García
Sra. Yelena Amelia García Romero
Socia, por 4.995 participaciones
Presidenta Ejecutiva



Bamiro Dávila Sylva
NOTARIO YACSSIMO SEGUNDO
QUITO

CERTIFICADO

Certifico que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socias de la compañía MULTIPLAY, Cía. Ltda. celebrada el 1ero. de marzo del año dos mil dos, que tuvo el carácter de universal, las socias decidieron por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones según el siguiente detalle:

Cuatro Mil Novecientas Noventa y Cinco (4.995) participaciones de propiedad de la señora Yelena Amelia García Romero, en favor del señor Nilsen Giordano Arias Sandoval;

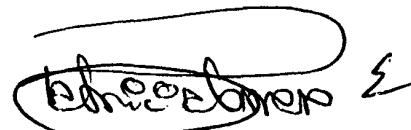
Cuatro (4) participaciones de propiedad del señor Walter Veloza Rodríguez, en favor del señor Nilsen Giordano Arias Sandoval; y,

Una (1) participación de propiedad del señor Walter Veloza Rodríguez, en favor de la señora Sra. Giovanna Fernanda Zurita García;

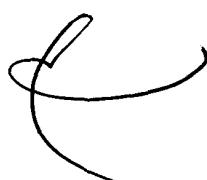
Los demás socios renunciaron previamente al derecho preferente y proporcional que tenían para adquirirlas.

Quito, 1ero. de Marzo del dos mil dos.

Atentamente,



Sra. Irma Patricia Romero E.
Gerente General, representante legal
MULTIPLAY, Cía. Ltda.



PASAPORTE ORDINARIO

== COL ==

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas mayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presenten señales de adulteración, emanadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

Nombre / Name: _____

Dirección / Address:

Pais / Country:

Tel: _____

Rh: _____

Vocescaiz
Firma del titular



Toda admisión al uso de este pasaporte limita su inviolabilidad. Al ser devuelto, se pierde su validez.

32

MIGRACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA

INFO/TYPE: ECO-PASSPORT/COUNTRY: PASAPORTE N°/PASSPORT No.
P COL

CC51092057

PASAPORTE
PASSPORT



APPELLOS Y NOMBRE

GARCIA ROMERO

NOVEDAD/NAME/NOV.

YELENA AMELIA

FECHA DE NACIMIENTO/DATE OF BIRTH/FECHA DE NACIMIENTO

23 AGO 1975 SANTAFE DE BOGOTÁ

SE DEBEN AGREGAR LOS SIGUIENTES DATOS EN LA FOTOGRAPHY

F. S. C. A. P. D. M. I. T. 1998

FECHA VENCIMIENTO/EXPIRATION DATE/VALIDITY DATE/VALIDADE

17 JUN 2000

VALIDO PARA MIGRACIONES
VALID FOR MIGRATION

DR. RAMIRO DAVID SILEVA
NOTARIO TERCERICO SEGUNDO
QUITO

R A Z O N: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrandola idéntica en su contenido de todo lo cual hoy se.

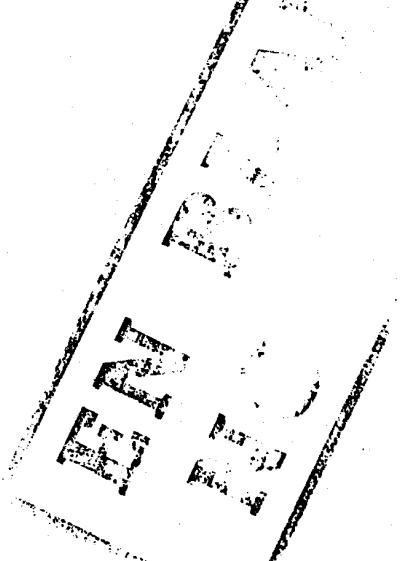
Quito, a,

01 MAR 2002

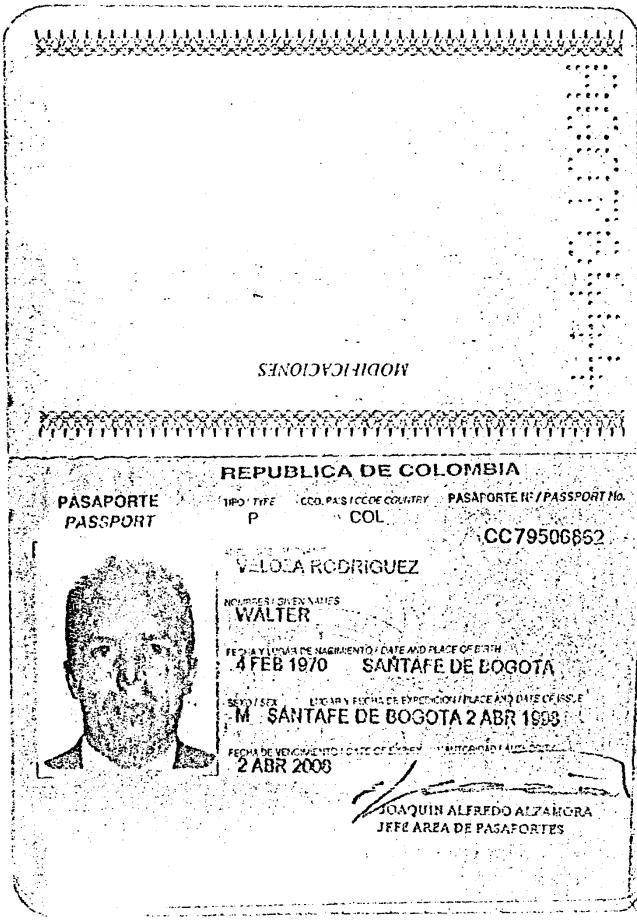
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

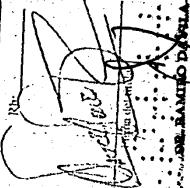


Dr. Ramiro Dávila Silva



[Handwritten signature]



PASAPORTE ORDINARIO COL.	R.D. 
<p>El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad o cuando presente señales de adulteración, emanetiquetas o deterioro.</p> <p>Si usted vaya a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo a la lugar de residencia.</p> <p>En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviando al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:</p> <p><i>In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:</i></p> <p>Nombre / Name: _____ Dirección / Address: _____ País / Country: _____ Tel: _____</p> <p>Indique si tiene huellas digitales: _____</p> <p>Toda autorización en este pasaporte implica el cumplimiento de las leyes y regulaciones de los países que se visiten. Any authorization to use this passport without rendering it invalid.</p>	

RAZON: Certifico que la copia fotocópia que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándose idéntica en su contenido de todo lo cual soy fe.

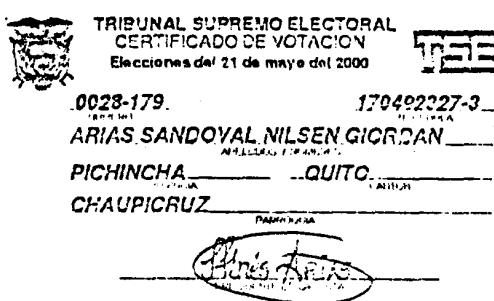
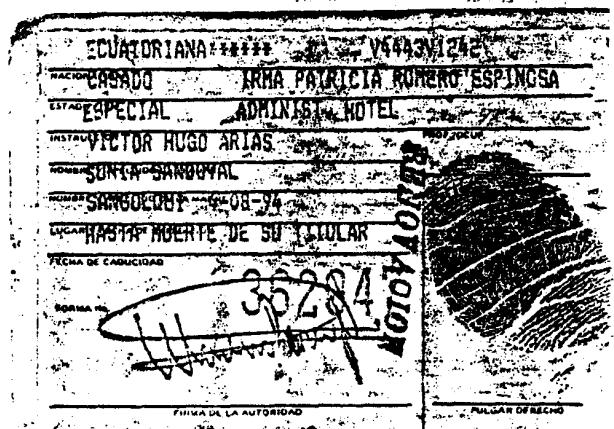
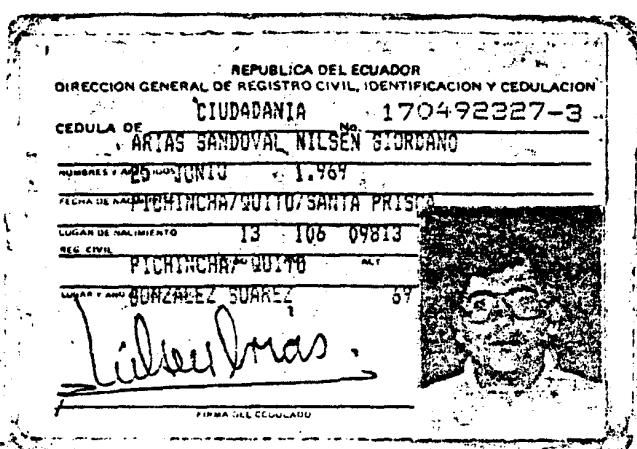
Quito, a.

01 MAR. 2002

DOTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO FALCENSO SEGUNDO DEL CANTON



A large, faint, diamond-shaped watermark or stamp impression is centered on the page. It contains several small, illegible rectangular boxes and some circular or floral patterns, suggesting a formal stamp that is too faded to be read clearly.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede y que obra de 1 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual soy fe.

Quito, a,

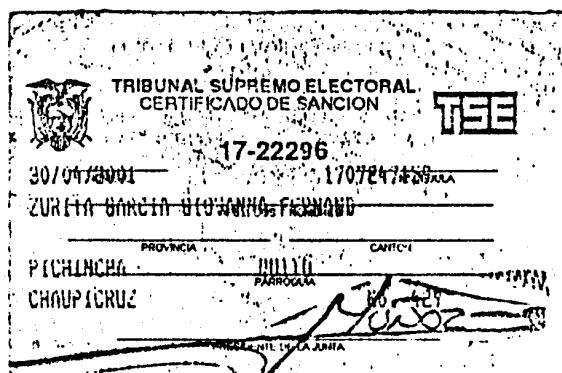
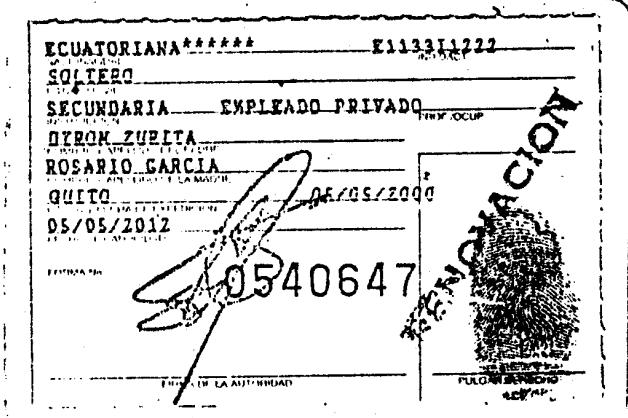
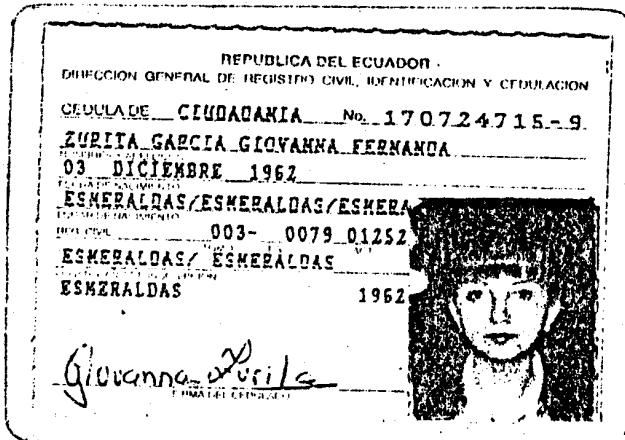
01 MAR. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

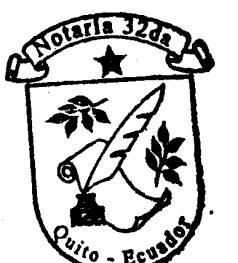
DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO



RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede y que obra de 2 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual soy fe.

Quito, a 01 MAR. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

[Large handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA -
DE CESION "DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA " MUL-
TIPLAY, CIA. LTDA.", QUE OTORGAN LA SEÑORA YELENA
AMELIA GARCIA ROMERO Y SEÑOR WALTER VELOZA RODRI-
GUEZ, A FAVOR DE LOS SEÑORES NILSEN GIORDANO ARIAS
SANDOVAL Y SEÑORA GIOVANNA FERNANDA ZURITA GARCIA,
FIRMANDOLA EN QUITO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE -
MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL NOTARIO,



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

RAZON: A petición verbal de la parte interesada, tomé debida nota de la cesión de participaciones, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva escritura matriz de constitución de la Compañía "MULTIPLAY CIA. LTDA." celebrada ante mi, el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y siete.-

Quito, a 15 de Marzo del 2.002

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1664, del REGISTRO MERCANTIL de once de Julio de mil novecientos noventa y siete, fs 2649, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía “MULTIPLAY CIA. LTDA..”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticinco de Marzo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRAN
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

